

ESPECIALIDAD MECÁNICA



TÉCNICO MECÁNICO

TÉCNICO MECÁNICO RURAL

TÉCNICO SUPERIOR EN MECÁNICA, AUTOMOTORES Y MÁQUINAS TÉRMICAS

Habilitaciones profesionales

TÉCNICO MECÁNICO- INET

Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 15/07 Anexo VII - Sector Mecánico - Apdo 2.4.

1. Proyectar y calcular:

En esta función implica actividades que conjugan sus conocimientos técnicos específicos con su creatividad para la generación de nuevos elementos y productos mecánicos o para optimizar las prestaciones de productos existentes. El técnico asiste en las acciones de diseño de: elementos, dispositivos y productos mecánicos complejos. Propone soluciones técnicas e ideas innovadoras no contempladas en el diseño de otros productos, teniendo en cuenta las limitaciones técnicas y de diseño. Por otro lado, el técnico reconoce las necesidades y los objetivos a cumplir para, sobre la base de éstos, proyectar y calcular las instalaciones destinadas al abastecimiento de insumos y servicios auxiliares en tiempo y forma, incluyendo instalaciones de vapor, de fluidos combustibles e incombustibles, de iluminación, de transporte de material, de almacenamiento, para prevención y control de incendios, como así también aquellas instalaciones de generación, conducción y transformación de energía térmica, mecánica e hidráulica, bajo la supervisión profesional de acuerdo a los estamentos técnicos y jerárquicos correspondientes.

2. Dirección y/o ejecución de montaje e instalación:

En este rol el técnico debe armar, ensamblar y disponer elementos y dispositivos mecánicos según especificaciones técnicas de proyecto y con el instrumental adecuado para desempeñar la función del montaje competentemente. Luego si es pertinente, realizará el emplazamiento de equipos mecánicos en los lugares preparados por él con las condiciones de seguridad e impacto ambiental controladas.

3. Operar y mantener equipamiento e instalaciones:

Esta función involucra acciones de operación de elementos, dispositivos, equipos e instalaciones de generación, conducción, transformación y aprovechamiento de energía mecánica, térmica, hidráulica, eléctrica y neumática, para el mecanizado, fundido, moldeado, elaboración, transporte y almacenado de materiales ferrosos y no ferrosos que impliquen un proceso tecnológico para la generación de bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas correspondientes y con las tareas programadas dentro de dicho proceso. Además llevará a cabo tareas de relevamiento del estado funcional del equipamiento e instalaciones, realizando acciones de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo según lo indique el plan de mantenimiento.

4. Supervisar y/o efectuar ensayos:

El técnico está capacitado para realizar tareas que involucren la preparación y puesta en condiciones de equipamiento e instrumental de laboratorio para realizar ensayos de materiales, dispositivos, equipos, instalaciones y/o para controlar condiciones funcionales. Realizará los ensayos y elaborará los correspondientes informes.

5. Gestionar el abastecimiento, control de stocks y comercialización.

El técnico está capacitado para desarrollar procesos de selección, especificación, cuantificación y prestar asesoramiento en la compra o venta de elementos, dispositivos, equipos e instalaciones mecánicas. Sus conocimientos además le permiten participar en la cuantificación, cualificación y temporalización de las operaciones de manejo de stocks a partir de los objetivos y funciones de los materiales, equipos e instalaciones a abastecer/suministrar.



ESPECIALIDAD MECÁNICA



TÉCNICO MECÁNICO

TÉCNICO MECÁNICO RURAL

TÉCNICO SUPERIOR EN MECÁNICA, AUTOMOTORES Y MÁQUINAS TÉRMICAS

Habilitaciones profesionales

TÉCNICO MECÁNICO- INET

Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 15/07 Anexo VII - Sector Mecánico - Apdo 2.4.

6. Generar y participar en emprendimientos.

El técnico está en condiciones para realizar, individualmente o en conjunto con otros profesionales, la concepción, gestión y concreción de emprendimientos en los ámbitos de su desempeño profesional vinculados a sus competencias específicas. Dado que posee las herramientas básicas, podrá identificar el proyecto, realizar el cálculo de factibilidad técnica económica, gestionar el emprendimiento y actuar interdisciplinariamente con otros profesionales.

7. Realizar peritajes, arbitrajes, tasaciones y/o certificaciones conforme a normas vigentes que se encuentren comprendidas en las capacidades que otorgan los incisos anteriores. Dada la complejidad de dicha tecnología y el impacto sobre la salud, bienes y medioambiente se establecen las siguientes limitaciones cuantitativas que limitan y complementan el aspecto cualitativo del Perfil Profesional habilitándolo para:

A.- Proyecto, cálculo, dirección y construcción de:

- 1- Estructuras metálicas, isostáticas hasta una luz de 10m.
- 2- Aparatos de elevación para una carga máxima de 100 kN (10 toneladas).
- 3- Grúas, puentes de accionamiento manual o mecánico para luces no mayores de 10 metros y cargas de hasta 100 kN (10 toneladas).
- 4- Cañerías para la conducción de fluidos, para temperaturas no menores de -25 °C, no mayores de 200 °C y presiones de hasta 1 MPa (10 atmósferas).
- 5- Cintas, cadenas, rodillos y tornillos para transporte de materiales con una potencia de hasta 25 kW.
- 6- Recipientes de almacenaje, sometidos a cargas hidrostáticas subterráneas, a nivel del suelo o elevados, con capacidades de 20 m³ y 10 m³, respectivamente y elevado con torre de sostén hasta 10 m.
- 7- Recipientes cilíndricos sometidos a presión interior, no expuestos a la acción del fuego, para almacenar productos no inflamables, corrosivos o nocivos, con una capacidad de 10m³ y presiones de 0,5 MPa (5 atmósferas).
- 8- Máquinas herramientas comunes con potencia de hasta 25 kW y prensas hidráulicas de hasta 100 toneladas de fuerza.

B.- Instalaciones o construcciones:

- 1- Mecánicas, en fábricas, talleres e industrias hasta 525 kW (700 CV) y/o 420 kW (100 Kcal/s) con una presión de vapor de 1 MPa (10 atm hidráulicas).
- 2- Instalaciones de plantas motrices de hasta 2200 kW (3000 CV).

C.- Mantenimiento de:

- 1- Fábricas, talleres e industrias de hasta 525 kW (700 CV) y/o 420 kW (100 Kcal/s) con una presión de vapor de 2 MPa (20 atm hidráulicas).
- 2- Para la conducción de hasta 2200 kW (3000 CV)

D.- Relevamiento de:

- 1- Plantas de Silos de Campaña.

E.- Arbitrajes, pericias y tasaciones de su especialidad.

ESPECIALIDAD MECÁNICA



TÉCNICO MECÁNICO

TÉCNICO MECÁNICO RURAL

TÉCNICO SUPERIOR EN MECÁNICA, AUTOMOTORES Y MÁQUINAS TÉRMICAS

Habilitaciones profesionales

TÉCNICO MECÁNICO RURAL

Resolución Nº 1.023/82 Plan de Estudios mediante Resolución del Consejo General de Educación (CGE) Nº 0609/11

Proyectar, dirigir y ejecutar obras rurales en unidades económicas regionales, destinadas a la obtención de productos agropecuarios y de granja; proyectar y calcular piezas partes de máquinas agrícolas, tendientes a la obtención de mejores rendimientos: supervisar las técnicas de uso de máquinas y elementos del proceso productivo; programar y ejecutar planes de mantenimiento y reparación de máquinas agrícolas,. Organizar y dirigir talleres de reparación y/o de relación de máquinas agrícolas, organizar y dirigir talleres de reparación y/o de mantenimientos en establecimientos rurales. Tiene conocimientos de relaciones humanas que lo habilitan para la conducción de personal, así como también, conocimientos de topografía rural.

ESPECIALIDAD MECÁNICA



TÉCNICO MECÁNICO

TÉCNICO MECÁNICO RURAL

TÉCNICO SUPERIOR EN MECÁNICA, AUTOMOTORES Y MÁQUINAS TÉRMICAS

Habilitaciones profesionales

TÉCNICO SUPERIOR EN MECÁNICA, AUTOMOTORES Y MÁQUINAS TÉRMICAS - UTN

Resolución Ministerial de Educación, Ciencias y Tecnología (MECT) N° 706

- 1- Fabricar y procesar piezas utilizando máquinas herramientas.
- 2- Supervisar la reparación y mantenimiento de instalaciones mecánicas y térmicas.
Proyectar y diseñar instalaciones mecánicas auxiliares.
- 3- Supervisar la reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- 4- Efectuar anteproyectos de conjuntos y/o subconjuntos constitutivos de los vehículos automotores.
- 5- Supervisar los ensayos básicos de funcionamientos de partes y/o conjuntos de los vehículos automotores.
- 6- Supervisar tareas de reparación y mantenimiento de vehículos automotores.